



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial Nº 197-2022-UNJ

Jaén, 28 de diciembre del 2022

VISTO: El OFICIO Nº 1038-2022-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión del acto resolutorio que autoriza la incorporación de recursos recibida vía Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el proveído, del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 0142-2021-UNJ, de fecha 15 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 43'869,275.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 314-2022-EF del 27 de diciembre del 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, art. 1 numeral 1.1 autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del año fiscal 2022, y en el art. 2 numeral 2.1 autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2022, a favor de las diversas Universidades Publicas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del año fiscal 2022., considerándose dentro de dicha transferencia a la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 2.2 del Artículo 2º de la norma precitada en el párrafo anterior, la relación de Pliegos habilitados, así como los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo Nº 1: "Transferencia de partidas de diversas Universidades Publicas a favor de la Reserva de Contingencia" y Anexo Nº 2: "Transferencia de partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional"

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto Supremo antes señalado autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido es necesario la incorporación de los recursos presupuestarios en el nivel institucional, según Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45º y 46º, por transferencia de partidas por el monto que asciende la transferencia según anexo adjunto a la presente normativa, para su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2022, en el Rubro Recursos Ordinarios;



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial Nº 197-2022-UNJ

Jaén, 28 de diciembre del 2022

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO URGENCIA Nº 026-2022, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (233,341.00)**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

AUTORIZAR la anulación de recursos vía Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 314-2022-EF en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (233,341.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

AUTORIZAR la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 314-2022-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (233,341.00)**, para financiar diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
SECTOR	: 10 EDUCACION	
PLIEGO	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FINALIDAD	: 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1- 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	233,341.00
	2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	233,341.00
	2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	233,341.00
	2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	233,341.00
	2.3.2.8.1 5 VACACIONES TRUNCAS (CAS)	233,341.00

TOTAL EGRESOS: S/ 233,341.00



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Presidencial N° 197-2022-UNJ

Jaén, 28 de diciembre del 2022

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000836, 0000000837, las mismas que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuyacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000836
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 28/12/2022
DOCUMENTO : 111 / RP N° 197-2022-P

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2022
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 314-2022-EF
JUSTIFICACIÓN : DS N° 314-2022-EF DEVOLUCION A RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF NUMERAL 36.5 DEL ART. 36 DE LA LEY 1440 ANEXO I
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0066	3000786	5005864	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	37,011	0
	0014	0188111				SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	37,011	0
	00					RECURSOS ORDINARIOS	37,011	0
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	37,011	0
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	37,011	0
				2.3.2.8		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	37,011	0
				2.3.2.8.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	37,011	0
				2.3.2.8.1.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	37,011	0
9001	3999999	5000003	22	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	196,330	0
	0016	0000009				ACCIONES ADMINISTRATIVAS	196,330	0
	00					RECURSOS ORDINARIOS	196,330	0
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	196,330	0
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	196,330	0
				2.3.2.2		SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	196,330	0
				2.3.2.2.1		SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	196,330	0
				2.3.2.2.1.1		SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	196,330	0
TOTAL							233,341	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000837

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/12/2022

DOCUMENTO : 111 / RP N° 197-2022-P

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 314-2022-EF - ART.2

JUSTIFICACIÓN : DS N° 314-2022-EF EN EL MARCO DEL NUMERAL 36.5, ART. 36 LEY 1440 PAGO VACACIONES TRUNCAS ANEXO II

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001	3999999	5000003	22	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	233,341
	0016	0000009				ACCIONES ADMINISTRATIVAS	0	233,341
	00					RECURSOS ORDINARIOS	0	233,341
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	233,341
			2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	233,341
			2.3.2.8			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	233,341
			2.3.2.8.1			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	233,341
			2.3.2.8.1.5			VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	0	233,341
TOTAL							0	233,341



Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 170-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar la implementación de la Estrategia "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", aprobada por Resolución Ministerial N° 0244-2022-MIDAGRI, en el marco de la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 236-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se aprueba el "Instructivo para acceder a las subvenciones para Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM), en el marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural Indígena-EEMRI", modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 247-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE y Resolución Directoral Ejecutiva N° 351-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, estando al marco normativo expuesto, la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el Oficio N° 3245-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, remite a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria del MIDAGRI setenta y nueve (79) expedientes, gestionados en el marco de la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, a fin que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 561-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA, la Dirección General de Gestión Territorial que adjunta la Nota N° 0180-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA que remite el Informe N° 197-2022-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DPMPA, con el cual la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria concluye que se ha verificado el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la EEMRI, por lo cual considera que resulta pertinente proseguir con el trámite de aprobación de la Resolución Ministerial respectiva;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorando N° 2104-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 567-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, con el cual se considera procedente continuar con el trámite de la Resolución Ministerial que aprueba el otorgamiento de subvenciones hasta por la suma de S/ 4 943 040,90 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y 90/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a lo dispuesto en la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, con el Informe N° 1793-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es viable gestionar, a través de la Resolución Ministerial respectiva, la propuesta de otorgamiento de subvenciones a favor de las mencionadas OAM;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; del Secretario General, del Director General de la Dirección General de Gestión Territorial; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0244-2022-MIDAGRI y modificatorias, que aprueba la Estrategia denominada

"Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena" para el Año 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de otorgamiento de subvención

Aprobar el otorgamiento de una subvención a favor de diversas Organizaciones Agrarias de Mujeres hasta por la suma de S/ 4 943 040,90 (Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y 90/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL. Las Organizaciones Agrarias de Mujeres beneficiarias son detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Convenio de subvención

El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, suscribe con el/la representante de cada Organización Agraria de Mujeres, aprobada conforme al artículo 1 precedente, el respectivo Convenio de Subvención, conforme a lo previsto en la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena", aprobada por Resolución Ministerial N° 0244-2022-MIDAGRI y modificatorias.

Artículo 3.- Instancias intervinientes, seguimiento, monitoreo y control Ex Post de la Estrategia

La Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial y la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, conforme a sus respectivas funciones y a lo dispuesto en la Estrategia denominada "Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena" para el año 2022, realizan las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

2138157-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de las universidades públicas

**DECRETO SUPREMO
N° 314-2022-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según la proyección al cierre del Año Fiscal 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de las acciones orientadas al cierre del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante el Oficio N° 3754-2022-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación informa que diversas Universidades Públicas cuentan con saldos disponibles, según la proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2022, provenientes de diversas partidas de gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar gastos referidos a remuneraciones y gastos ocasionales de personal activo; pensiones, sepelio y luto; bienes y servicios; arbitrios; renovación de licencias de software y adquisición de equipos, entre otros, en el marco de las acciones orientadas al Cierre Presupuestario del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme a lo previsto en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 02085-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00851-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 02178-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 3048-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada por las Universidades Públicas, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), informa respecto al costo estimado anual y proyectado para el mes de diciembre 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 9 040 742,00 (NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los presupuestos institucionales de diversas Universidades Públicas, en el marco de lo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversas Universidades Públicas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 7 400 300,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar gastos referidos a remuneraciones y gastos ocasionales de personal activo; pensiones, sepelio y luto; bienes y servicios; arbitrios; renovación de licencias de software y adquisición de equipos, entre otros, en el marco de las acciones orientadas al Cierre Presupuestario, en el marco del artículo 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 y en el artículo 54 del Decreto Legislativo

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 9 040 742,00 (NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversas Universidades Públicas, en el marco del artículo 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: Universidades Públicas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5 761 121,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	139 584,00
2.3 Bienes y Servicios	1 980 875,00

GASTO CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1 159 162,00
TOTAL EGRESOS	9 040 742,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	9 040 742,00
TOTAL EGRESOS	9 040 742,00

1.2 La relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo I "Transferencia de Partidas de diversas Universidades Públicas a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Transferencia de Partidas a favor de las Universidades Públicas

2.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 400 300,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de diversos conceptos identificados como prioritarios y necesarios a realizarse en el mes de diciembre del Año Fiscal 2022, dentro de las acciones orientadas al cierre presupuestario, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	7 400 300,00
	=====
TOTAL EGRESOS	7 400 300,00
	=====

ALA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: Universidades Nacionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	697 220,00
2.2 Pensiones y otras prestaciones Sociales	1,163,405,00
2.3 Bienes y Servicios	4 760 139,00
2.4 Donaciones y Transferencias	342 038,00
2.5 Otros Gastos	304 618,00
GASTO CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	132 880,00
	=====
TOTAL EGRESOS	7 400 300,00
	=====

2.2 La relación de los pliegos habilitados y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detalla en el Anexo N° II "Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2; aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2138293-1

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 303-2022-EF/43

Lima, 27 de diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Jefe(a) de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Luis Bacigalupo Vargas, en el puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2137942-1


El Peruano

PUBLICACIÓN VIRTUAL DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES